RESOLUCIÓN Nº 584/2018.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR **CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2018 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS" – ID. 346.232.-**

Asunción, 28 de mayo de 2018.-

VISTO:

El Informe del Comité de Evaluación Nº 04/2018 de fecha 28 de Mayo del año en curso, autorizado por Resolución Nº 1194/2017, facultado a evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa, Concurso de Ofertas y Licitación Pública de la Secretaria Nacional de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

La Ley Nº 6.026/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", prevé los rubros a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal y el Decreto Nº 8.452/18 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6.026/2018, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.-

El Decreto Nº 8.577/2018 POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY Nº 6.026/2018.-

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y de acuerdo al Dictamen del comité de Evaluación de Ofertas, que recomienda la adjudicación a la firma **DIEPAR S.R.L.,** que será Ejecutado en el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2018.-

Que, *a fin de afianzar el cumplimiento de las disposiciones del mencionado Art. 40, salvaguardar los principios que esta institución debe custodiar a través del dictado de políticas generales aplicables a los Organismos cuyas contrataciones se encuentran regidos por la Ley N° 2051/03, Y habiéndose detectado la necesidad de reglar en forma más precisa y uniforme los criterios para determinar la capacidad legal de los oferentes, corresponde emitir como guía de buenas prácticas, una serie de lineamientos generales para la calificación de los mismos en relación a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40".* En efecto se concluye que la empresa **DIEPAR S.R.L., se halla habilitada para proveer y contratar con el Estado**, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos CUMPLE con éste requisito.-

Que, en cumplimiento de la **Resolución DNCP N° 411** de fecha 1 de febrero de 2018, **"Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos, se aprueba la guía de elaboración de precios de referencia y se aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a ser utilizados por lo Organismos, Entidades y Municipalidades, y se abrogan las Resoluciones DNCP N° 956/2016, N° 1102/2016, N° 1173/2016, N° 2151/2016,** se incluye en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación, el Criterio de Evaluación establecido en el Artículo 5 de la presente Resolución: **Análisis de precios ofertados:** Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicada a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que, el Artículo 28º de la Ley Nº 2.051/2003, expresa que con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCION VÍCTOR FECCI MINISTRO SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- APROBAR la adjudicación del Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2018 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS" – ID. 346.232,** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	RUC	REP. LEGAL
DIEPAR S.R.L.	80007037-2	CAYO A. PAREDES GONZALEZ

Ítem*	Oferente	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	DIEPAR SRL	Pelota de futbol de campo	DIEPAR	PARAGUAY	Unidad	Unidad	600	73.000	43.800.000
2	DIEPAR SRL	Pelotas de Futbol - FUTSAL FIFA	DIEPAR	PARAGUAY	Unidad	Unidad	990	70.000	69.300.000
3	DIEPAR SRL	Pelotas de HANDBOL 1IHF	DIEPAR	PARAGUAY	Unidad	Unidad	530	65.000	34.450.000
4	DIEPAR SRL	Pelotas de HANDBOL 2IHF	DIEPAR	PARAGUAY	Unidad	Unidad	460	65.000	29.900.000
5	DIEPAR SRL	Pelotas de VOLEIBOL Profesional	DIEPAR	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1.010	40.000	40.400.000
6	DIEPAR SRL	Pelotas de BASQUETBOL Profesional N° 6 A	WILSON	CHINA	Unidad	Unidad	125	177.000	22.125.000
7	DIEPAR SRL	Pelotas de BASQUETBOL Profesional N° 7 A	WILSON	CHINA	Unidad	Unidad	125	177.000	22.125.000
8	DIEPAR SRL	Pelotas medicinales de 1kl	DIEPAR	PARAGUAY	Unidad	Unidad	30	180.000	5.400.000
9	DIEPAR SRL	Pelotas Medicinales de 2kl	DIEPAR	PARAGUAY	Unidad	Unidad	30	200.000	6.000.000
10	DIEPAR SRL	Pelotas medicinales de 3kl	DIEPAR	PARAGUAY	Unidad	Unidad	3	270.000	810.000
11	DIEPAR SRL	Pelotas Medicinales de 6kl	DIEPAR	PARAGUAY	Unidad	Unidad	3	290.000	870.000
12	DIEPAR SRL	Pelotas medicinales de 9kl	DIEPAR	PARAGUAY	Unidad	Unidad	3	330.000	990.000
13	DIEPAR SRL	Pelotas Medicinales de 12kl	DIEPAR	PARAGUAY	Unidad	Unidad	3	360.000	1.080.000
14	DIEPAR SRL	Pares de RED DE FUTSAL	DIEPAR	PARAGUAY	Unidad	Unidad	209	265.000	55.385.000
15	DIEPAR SRL	RED DE VOLEIBOL	DIEPAR	PARAGUAY	Unidad	Unidad	251	65.000	16.315.000
16	DIEPAR SRL	Red de Futbol de Campo	DIEPAR	PARAGUAY	Unidad	Unidad	106	415.000	43.990.000
17	DIEPAR SRL	Cuerdas para Gimnasia Rítmica	DIEPAR	PARAGUAY	Unidad	Unidad	45	49.000	2.205.000
18	DIEPAR SRL	Colchoneta	DIEPAR	PARAGUAY	Unidad	Unidad	180	84.900	15.282.000
19	DIEPAR SRL	Colchoneta	DIEPAR	PARAGUAY	Unidad	Unidad	30	230.000	6.900.000
20	DIEPAR SRL	Chalecos	DIEPAR	PARAGUAY	Unidad	Unidad	560	23.000	12.880.000
21	DIEPAR SRL	Conos	DIEPAR	PARAGUAY	Unidad	Unidad	370	8.700	3.219.000

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCIÓN
VÍCTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

22	DIEPAR SRL	Silbato	DIEPAR	PARAGUAY	Unidad	Unidad	101	35.000	3.535.000
23	DIEPAR SRL	Cronometro	DIEPAR	PARAGUAY	Unidad	Unidad	80	85.000	6.800.000
24	DIEPAR SRL	INFLADORES	DIEPAR	PARAGUAY	Unidad	Unidad	53	40.000	2.120.000
25	DIEPAR SRL	Aros Hula Hula de 75 cm	DIEPAR	PARAGUAY	Unidad	Unidad	91	23.000	2.093.000
26	DIEPAR SRL	Tablero y piezas de ajedrez	DGT	CHINA	Unidad	Unidad	10	216.000	2.160.000
27	DIEPAR SRL	Reloj de Ajedrez	DGT	CHINA	Unidad	Unidad	15	330.000	4.950.000
28	DIEPAR SRL	Cinta de goma Mochilera tipo escalerita	DIEPAR	PARAGUAY	Unidad	Unidad	50	58.000	2.900.000
29	DIEPAR SRL	Bolso Deportivo	DIEPAR	PARAGUAY	Unidad	Unidad	60	100.000	6.000.000
30	DIEPAR SRL	Valla de Agilidad	DIEPAR	PARAGUAY	Unidad	Unidad	10	65.000	650.000
31	DIEPAR SRL	Valla de Agilidad	DIEPAR	PARAGUAY	Unidad	Unidad	10	70.000	700.000
32	DIEPAR SRL	Guante para entrenamiento	DIEPAR	PARAGUAY	Unidad	Unidad	20	215.000	4.300.000
33	DIEPAR SRL	Guante para entrenamiento	DIEPAR	PARAGUAY	Unidad	Unidad	20	215.000	4.300.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO									**473.934.000**

En el Objeto de Gasto 320 – "TEXTILES Y VESTUARIOS"; y Objeto de Gasto 390 – "OTROS BIENES DE CONSUMO" de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Planilla de Precios presentada, como así también de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta resolución.-

Art. 2º.- ORDENAR la imputación de las Erogaciones en el Objeto de Gasto 320 – "TEXTILES Y VESTUARIOS" y Objeto de Gasto 390 – "OTROS BIENES DE CONSUMO".

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCION

VÍCTOR PECCI MINISTRO SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

VÍCTOR MANUEL PECCI
Ministro Secretario Nacional de Deportes